

EXTRACTO PUNTUAL
DE LAS PRAGMÁTICAS, CÉDULAS,
Provisiones, Circulares, y Autos
acordados,

PUBLICADOS Y EXPEDIDOS

EN EL REYNADO

DEL SEÑOR D. CARLOS III.

TOMO III.

CONTIENE VARIAS PROVIDENCIAS
particulares tomadas sobre diferentes puntos
de suma utilidad y beneficio público.

Y UN SUPLEMENTO

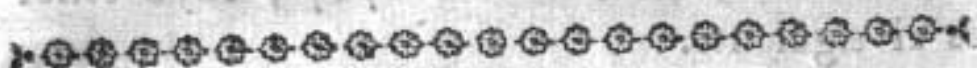
DE LAS GENERALES CONTENIDAS EN LOS DOS
TOMOS ANTERIORES.

POR DON SANTOS SANCHEZ.

EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJO
DE MARIN. AÑO DE 1793.



Quando excitado del deseo de servir de alguna utilidad al público, trabajaba en forma el Extracto ó Coleccion de las providencias generales expedidas en el Reynado del Señor Don Carlos III, conocí que sería mucho mas apreciable para los curiosos si tambien incluyese en esta obra las providencias tomadas para varios establecimientos, gobierno de algunos cuerpos y Comunidades, y otros puntos, que aunque su observancia no corresponde á todos, deben saberlas muchos, y es conveniente tenerlas á la vista para adaptarlas en sus respectivos casos; pero considerando por una parte no ser justo por satisfacer la curiosidad de éstos, sobrecargar á los demás que por necesidad deben tener dicha Coleccion para cumplir debidamente sus obligaciones, y por otra el gran volumen y confusion que produciria la union de todas estas providencias, determiné hacerla



CAPITULO PRIMERO.

Fuero de Poblacion de Sierra-Morena , y otras providencias tomadas sobre el asunto.

Habiendo propuesto á S. M. Don Juan Gaspar de Thurriegel , de nacion Bávaro , de Religion Católico , la introduccion de seis mil Colonos Católicos Alemanes y Flamencos en estos Dominios , tuvo á bien admitir esta propuesta baxo de diferentes declaraciones , encargando al Consejo , que para la referida introduccion , y establecimiento de los Pobladores , formase con acuerdo del Superintendente General de la Real Hacienda , la Instruccion competente ; en cuya virtud la executó de su orden el Señor Fiscal Don Pedro Rodriguez Campomanes , con dicho acuerdo , baxo las reglas que contienen los capítulos insertos , y mandados guardar y cumplir en Real

Cédula de 5
de Julio de
1768.